



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 083-2018-MPC**

Cañete, 06 de setiembre de 2018

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de setiembre de 2018 y en consideración a la solicitud S/N de fecha 08 de junio del año en curso, presentada por el Regidor Provincial - Javier Lucio Román Castillo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del Art. 2° de la Carta Magna, establece que toda persona tiene derecho "A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum";

Que, el literal e) del numeral 8.1) del Art. 8° de la Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipales, señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales, los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la fecha de elecciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM entre otros, se convocó a Elecciones Regionales 2018 de Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República, para el 07 de octubre de 2018;

Que, por Resolución N° 0080-2018-JNE, se establecen disposiciones normativas para las Elecciones Regionales y Municipales 2018, en las que se determina las fechas y plazos en que los trabajadores y funcionarios públicos de los poderes públicos así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades de acuerdo con el literal e) del numeral 8.1) del Art. 8° de la Ley N° 26864;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 08 de junio del año en curso, el Regidor Provincial - Javier Lucio Román Castillo, solicita licencia sin goce de haber para postular al cargo de Alcalde Distrital de Nuevo Imperial;

Que, numeral 27) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que corresponde al Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneas a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, con Informe Legal N° 233-2018-GAJ-MPC de fecha 23 de agosto de 2018, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: 1) Que, es procedente viabilizar la solicitud del Sr. Javier Lucio Román Castillo, elevándose al Pleno de Concejo Municipal para determinar el pedido de licencia con motivo de su participación en las Elecciones Municipales y Regionales 2018, debiendo conceder su licencia sin goce de haber, con treinta días calendario antes de las elecciones, con eficacia a partir del 07 de setiembre de 2018; y 2) Que, se recomienda a la Gerencia de Secretaría General remitir el Acuerdo de Concejo que recaiga en los actuados al Jurado Nacional de Elecciones para los fines correspondientes, notificándose del mismo modo el acto administrativo al recurrente y a las unidades orgánicas involucradas con el procedimiento para su conocimiento y fines;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...  
Pag. N° 02  
A.C. N° 083 -2018-MPC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** del Pleno de Concejo; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER** solicitada por el Regidor Provincial **JAVIER LUCIO ROMÁN CASTILLO**, efectiva a partir del 07 de setiembre del 2018 hasta el 07 de octubre de 2018, por motivo de su participación en las Elecciones Municipales y Regionales 2018; de conformidad a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acuerdo de Concejo al Jurado Nacional de Elecciones (JNE), a fin de que designe al(a) regidor(a) accessitario(a).

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, notifique al interesado y a las Unidades Orgánicas de éste Municipio, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
Lic. Alexander J. J. S. Guzmán  
ALCALDE